

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2300/23

Fontana, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

SAZADA
05/12/23 13552
N° 206-23 LET C.M.

ACTA DE ENTRADAS
Actuación Simple
N° 10906 Let A
Hora 14:30
05 DIC 2023
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La A/S N° 358/23, de fecha 05 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita AUTORIZACIÓN PARA ABSORBER LA DEUDA por la suma de \$21.164.310,69, en concepto de Redeterminaciones: RDT 6/Octubre 2022 – RDT 7/Noviembre 2022 – RDT 8/ Diciembre 2022, a favor de la Empresa Vial Plus S.A. en su carácter de adjudicataria de la obra: “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita a fin de solicitar AUTORIZACIÓN PARA ABSORBER LA DEUDA por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.164.310,69), en concepto de Redeterminaciones: RDT 6/Octubre 2022 – RDT 7/Noviembre 2022 – RDT 8/ Diciembre 2022, a favor de la Empresa Vial Plus S.A. C.U.I.T N°30-71241739-7, en su carácter de adjudicataria de la obra: “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021.

Que cabe destacar, que dicha autorización se fundamenta en los hechos argumentados por el Director de Obras Públicas Municipal, mediante A.S. N° 10839 Letra K, de fecha 05/12/2023, la cual en copia se adjunta.

Que por lo anteriormente expuesto, y a fin de evitar un proceso judicial que de todas formas obligaría al municipio a afrontar el pago del monto reclamado, más la suma de intereses, honorarios y demás gastos que implica todo proceso judicial, es que se solicita AUTORIZACIÓN para el pago de la deuda mencionada ut supra.

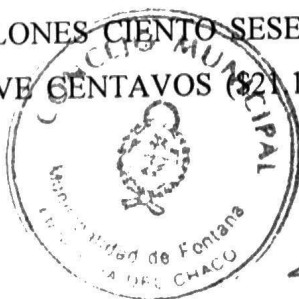
Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S N° 364/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 35/23, de fecha 05/12/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35/23.-

POR ELLO:

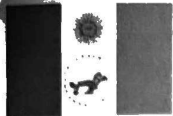
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal A ABSORBER LA DEUDA por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.164.310,69), en concepto de Redeterminaciones:

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2300/23

Fontana, 05 de diciembre de 2023.-

RDT 6/Octubre 2022 – RDT 7/Noviembre 2022 – RDT 8/ Diciembre 2022, a favor de la Empresa Vial Plus S.A. C.U.I.T N°30-71241739-7, en su carácter de adjudicataria de la obra: “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVAL
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

A: M.M.O. VICTOR GABRIEL VALLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

De: ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Elevación informe Redeterminación de
Precios POT ANUNCIACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder A/S N° 10548 Letra V, recepcionada por esta dirección; en virtud de ello, se informa que la obra **Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" - Barrio Anunciación ID 2234, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021**, con fecha finalización provisoria el día 05/05/2023, se encuentra finalizada físicamente al 100%, con sus respectivas certificaciones canceladas al día de la fecha.

En cuanto a las redeterminaciones de precios, se encuentran canceladas las redeterminaciones de adecuaciones provisorias de precios RDT 1° a 5°. Asimismo, se encuentran presentados los pedidos de las redeterminaciones definitivas de precios RDT 1° a 5° en nación en término, en correo "En correo oficial Rdt.sisu.norte@gmail.com" aún no pagadas; además, se encuentran presentadas las redeterminaciones de adecuaciones provisorias de precios RDT 5° a 10°, aunque las mismas fueron enviadas a nación extemporáneamente. En virtud de esta última, fuimos notificados por vía correo electrónico, lo establecido en el artículo 18° del régimen redeterminaciones de precios: "ARTÍCULO 18.- SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el FIDEICOMISO, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada."

0800-555-3888 Gabriela Rolón
(0362) 44-5557
SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



ALMIRÓN MARIO EDUARDO
Departamento Inspección de Obras
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

RUBEN OSVALDO AVALO
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

Por otra, parte la adecuaciones provisorias de precios RDT 9° se encuentra presentada fuera de término por contratista, y la RDT 10° no es posible peticionar, de acuerdo al artículo N°18.

Resumiendo:

- Nación recibió en tiempo y forma la redeterminación definitiva N° 1 a 5° a pagar por nación. En correo oficial Rdt.sisu.norte@gmail.com
- RDT provisorio 6° a 8° presentada fuera de término, deuda de unidad ejecutora con contratista.
- RDT 9° a 10° fuera de término de contratista, y no es posible peticionar según artículo N°18.

Por lo que correspondería reconocerse en concepto de RDT 6° a 8°, a favor de la contratista son los siguientes montos.

	MONTO RDT PROV	MONTO A PAGAR DEFINITIVA	TOTAL RDT
6° RDT OCTUBRE /22	\$ 7.462.606,47	\$ 1.129.700,04	\$ 8.592.306,51
7° RDT NOVIEMBRE /22	\$ 7.367.342,68	\$ 1.212.176,53	\$ 8.579.519,21
8° RDT DICIEMBRE/22	\$ 4.203.384,21	-\$ 399.796,66	\$ 3.992.484,97
TOTAL	\$19.222.230,78	\$1.942.079,78	\$21.164.310,69

Se informa que la demora de presentación de los mismos es debido al trámite administrativo. Cabe destacar, que la unidad ejecutora (municipio) contrató a un inspector de obra para la inspección del mismo, Arq Paulino Moreno, según Contrato aprobado por Resolución Municipal N°972/2022, el cual en copia se adjunta, y en su Cláusula Primera reza: El LOCATARIO desempeñará por orden del LOCADOR, la tarea de inspección de obra, confección de certificados, abordaje territorial, control y seguimiento de



0200-555-3668
(0362) 447-5851

9 DE JULIO

FONTANA, CHACABAC

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Arq. Kezque Pablo Busón
D.N.E. N° 3.168.703
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

ALMIRON MARIO EDUARDO
RUBEN OSVALDO
Departamento Inspección de Obras
Municipalidad de Fontana

05
13

las obras: **POT ANUNCIACIÓN Y POT INDEPENDENCIA**, con vigencia desde el 01/04/2022 hasta 30/06/2022. Posteriormente, se decide trasladar a la otra obra POT Independencia por una decisión en conjunto por el Ejecutivo Municipal, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Ello quedó evidenciado en el Contrato aprobado por Resolución Municipal N°3087/2022, se adjunta copia, la cual estipula en su Cláusula Primera: El LOCATARIO desempeñará por orden del LOCADOR, la tarea de inspección de obra, confección de certificados, abordaje territorial, control y seguimiento de la obra: Pot Independencia, desde fecha 01/10/2022 hasta 31/12/2022.

Por lo que la obra en cuestión, por instrucciones impartidas, en conjunto por Ejecutivo Municipal, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el seguimiento y supervisión de la obra era realizada por el Mmo. Hugo Ocampo desde 09/2022 hasta 06/2023. La obra físicamente fue finalizada durante su periodo de inspección.

Lo anteriormente expuesto, sumado al cúmulo de tareas e inspecciones que afronta la Dirección de Obras Públicas a diario, debido al número de obras en ejecución que posee el Municipio de Fontana y la escasez de personal técnico especializado, dificulta ejecutar de manera responsable y ética, la tarea administrativa pertinente, lo que conlleva a que se cometa esta demora administrativa.

Así mismo nos encontramos a disposición para la resolución de la problemática en cuestión.

Se adjunta documentación anexa.

Sin otro motivo la saludo a usted muy atentamente.



0800-555-555
(0362) 347-5814
9 DE JUNIO 2020

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Arq. Kezque Pablo Rutén
C.N.I. N° 17.168.308
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana



ALMIRÓN MARIO EDUARDO
Departamento Inspección de Obras
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



RUBÉN OSVALDO AVAL
Presidente del Consejo
Municipal de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

COA. 21

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada en este acto por la señora Intendente Municipal RODAS PATRICIA ANTONIA D.N.I. Nº18.240.730, con domicilio en la calle 9 de Julio 520 por una parte, quien en adelante se denomina EL LOCADOR por una parte, y por la otra el arquitecto Paulino Miguel Angel Moreno N. D.N.I. Nº23.059.649 MP Nº 1034 con domicilio en Av Felix A. Benitez Colonia Benitez, Chaco, quien en adelante se denomina EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, de conformidad con las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: EL LOCATARIO desempeñara por orden de EL LOCADOR, la tarea de inspección de obra, confección de certificados, abordaje territorial, control y seguimiento de las obras POT Anunciación y POT Independencia.

SEGUNDA: EL LOCATARIO percibirá en concepto de retribución, precio u honorarios por todo concepto la suma total de \$80.000 (Pesos ochenta Mil) mensuales.

TERCERA: El LOCATARIO efectuará el trabajo encomendado, los que se computarán a partir del día 01 de abril de 2022 culminando el día 30 de junio de 2022. EL LOCADOR abonará la suma convenida, previa certificación otorgada por autoridad competente.

CUARTA: A todo efecto, las partes constituyen sus domicilios legales: EL LOCADOR en la Municipalidad de Fontana sito en Calle 9 de Julio 520- Fontana- y EL LOCATARIO en calle Av Felix A. Benítez Colonia Benítez, Chaco, donde tendrán validez todas las notificaciones y emplazamientos a realizar.

QUINTA: En prueba de conformidad se firma 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Fontana- Departamento San Fernando- a 01 días del mes de junio del año 2022.-

PAULINO M.A. MONROE
DUI 23058698



PATRICIA A. RODAS
D.N.J. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

3

"La Ciudad del Abrigo Cordial"
Calle Juan de San Pablos - CHICG (2014)


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CIUDADANO
Municipalidad de Fontana



ROBEN OSVALDO AVALO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cardial

0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada en este acto por la señora Intendente Municipal RODAS PATRICIA ANTONIA D.N.I. Nº18 240 730 con domicilio en la calle 9 de Julio 520 por una parte quien en adelante se denomina EL LOCADOR por una parte y por la otra el arquitecto Paulino Miguel Angel Moreno N. D.N.I. Nº23 059 649 MP Nº 1034 con domicilio en Av. Felix A. Benitez Colonia Benitez Chaco quien en adelante se denomina EL LOCATARIO convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA de conformidad con las cláusulas que seguidamente se detallan.

PRIMERA: EL LOCATARIO desempeñara por orden de EL LOCADOR la tarea de inspección de obra, confección de certificados, aborade territorial, control y seguimiento de las obras PQT Independencia.

SEGUNDA: EL LOCATARIO percibira en concepto de retribucion, precio u honorarios por todo concepto la suma total de \$84 000 (Pesos ochenta y cuatro Mil) mensuales.

TERCERA: El LOCATARIO efectuara el trabajo encomendado los que se computaran a partir del día 01 de octubre de 2022 culminando el día 31 de diciembre de 2022. EL LOCADOR abonara la suma convenida previa certificación otorgada por autoridad competente.

CUARTA: A todo efecto las partes constituyen sus domicilios legales EL LOCADOR en la Municipalidad de Fontana sito en Calle 9 de Julio 520- Fontana y EL LOCATARIO en calle Av. Felix A. Benitez Colonia Benitez-Chaco donde tendran validez todas las notificaciones y emplazamientos a realizar.

QUINTA: En prueba de conformidad se firma 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Fontana- Departamento San Fernando- a 01 dias del mes de octubre del año 2022.

Gilda Gabriela Roión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN SVALDO AVAL
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3087/2022
FONTANA, 03 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2060/22, y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza municipal Nº2060/21, en su artículo 2º se aprueba el proyecto de obra POT red cloacal conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón, cunetas, badén y ripio en el barrio Independencia.

QUE por el mencionado convenio, cláusula segunda punto 16, establece los gastos destinados a recursos humanos de coordinación de la operatoria.

QUE por lo antes expuesto se solicita la contratación del arquitecto Moreno Paulino Miguel Ángel N. D.N.I. Nº23.059.649.

QUE en consecuencia, se dicta la Resolución respectiva.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Fontana y el Arquitecto, señor Paulino Miguel Moreno D.N.I. Nº23.059.649, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará al ítem respectivo del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

[Firma]

[Firma]

"La Ciudad del Abrazo Cordial"
T.E. 0362- 4475857- 4463700- 9 de julio Nº 520 Fontana - CHACO (3514) -

[Firma]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
RUBEN OSVALDO AVALO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 979/2022
FONTANA, 01 de abril de 2022

VISTO:

000.20

y La ordenanza municipal N°2038/21 y la ordenanza municipal N°2060/22

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza municipal N°2038/21, en su artículo 2° se aprueba el proyecto de obra POT red cloacal conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón, cunetas, badén y ripio en el barrio Anunciación.

QUE por el mencionado convenio, cláusula segunda punto 16, establece los gastos destinados a recursos humanos de coordinación de la operatoria.

QUE por lo antes expuesto se solicita la contratación del arquitecto Moreno Paulino Miguel Ángel N. D.N.I. N°23.059.649.

QUE en consecuencia, se dicta la Resolución respectiva.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Fontana y el Arquitecto, señor Paulino Miguel Moreno D.N.I. N°23.059.649, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará al ítem respectivo del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Valencia Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.996.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



Valencia Víctor Gabriel
D.N.I. N° 24.996.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCELLO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVILA
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

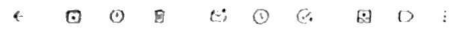


0800-555-3688
(0362) 447-5854
9 DE JULIO 520
FONTANA, CHACO, GOV. AR
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



Gabriela Rolón
Ruben Osvaldo Aval
Presidente del Concejo Municipal de Fontana

redet anuiciacion



ELEVACION REDETERMINACION 6.7, POT ANUNCIACION Y CONSULTA REDET 4 y 5

P

Pablo Ruben Kerque

Buenas tardes ¿cómo están? anexamos redeterminación Redeterminación N° 6 Redeterminación N° 7

y consultamos si se pudo dar curso con las redeterminaciones 4 y 5? o si falta alguna rendición

Desde ya muchas gracias los saludo atentamente esperando una respuesta favorable

2 archivos adjuntos • Anulado por Gmail

REDETERMINACION

R

Redeterminaciones SISU Norte

Estimados, según lo establecido en el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA en su artículo N°18

SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS: Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el FIDEICOMISO hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada

La obra de la Anunciación tiene fecha de fin de obra el 05/05/2023, por lo cual la última solicitud a reconocer será la N°5 correspondiente al mes de Septiembre 2022

Ante cualquier duda, estamos en contacto Saludos

...

...

Gracias por el aviso. Atento, Matías Bado

0800-555-3668
(0362) 447-6457
9 DE JULIO 2020
FONTANA.CHACO.GOV.AR
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

[Signature]
Gloria Gabriela Rolón
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

REDETERMINACION FINAL POT ANUNCIAACION

Pablo Ruben Kezque

Buenos días como están? Espero muy bien, anexo redeterminación definitiva de POT ANUNCIAACION en formato pdf y editable

Saludos atentamente esperando una respuesta favorable desde ya muchos gracias

2 archivos adjuntos - Analizado por Gmail ()

Los archivos de Gmail no están disponibles temporalmente - Los archivos adjuntos no se han analizado en busca de virus. Si lo los descargas, verás bajo tu responsabilidad.

3 CALCULO DE RE

Redeterminaciones SISU Norte

Buenos días,

Le redeterminación definitiva contempla un aumento de redeterminaciones preventivas aprobadas. En este caso las redeterminaciones preventivas que se reconocían en la definitiva serán las del (Mayo 2022), del 01 (Junio 2022), del 01 (Julio 2022), del 01 (Agosto 2022) y del 01 (Septiembre 2022)

Los podemos que más van a servir la documentación levantada en cuenta esto

Atte. Cordillera de los Andes en unido

Saludos!



[Signature]
ROBERTO OSVALDO ZVALW
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Cardinal del Obispo



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA** (CHACO) representada en este acto por la señora Intendente Municipal **RODAS PATRICIA ANTONIA D.N.I. Nº18.240.730**, con domicilio en calle 9 de julio Nº 520, Fontana, Chaco quién en adelante se denominará el **LOCADOR** por una parte; y por la otra el Sr. **OCAMPO HUGO ALEJANDRO, DNI Nº 37.469.696**, domiciliado en Barrio 120 Viviendas mz 62 Parc 15 S/N, Fontana; quien en adelante se denominará el **LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obras, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **LOCATARIO** desempeñara por orden de la **LOCADORA**, tareas de maestro mayor de obras en la Secretaría Obra Y Servicios Públicos en dependencias municipales según instrucciones que se impartirán por parte del jefe a cargo, desde el 01 de abril de 2023 culminando el día 30 de junio de 2023.

SEGUNDA: El LOCATARIO percibirá en concepto de retribución, precio u honorarios la suma total y definitiva de Pesos Noventa y Cuatro Mil (\$94.000) mensual, por la prestación del servicio en las condiciones y modalidad detallada en la cláusula anterior.

TERCERA: La LOCADORA abonara la suma convenida al culminar la prestación del servicio, previa certificación efectuada por el área municipal correspondiente a la que se destinó la prestación del servicio del LOCATARIO.

CUARTA: EL LOCATARIO prestara los servicios en forma personal e intransferible en la forma, condiciones y horarios que le serán previamente indicados por autoridad municipal si por razones climáticas o de fuerza mayor la participación no pudiera prestarse alguna de las fechas acordadas, la misma podrá ser reprogramada por EL LOCADOR, debiendo el LOCATARIO prestar idéntica participación que la prevista para la fecha suspendida.

QUINTA: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde se haran las notificaciones que correspondan y estableciendo la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco.

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los (01) días del mes de abril de 2023.

« HUGO OCAMPO

37469696



PATRICK A. ROGAN
P.O. : 66-142730
M'NAGHAN
Municipal in Person

Y F 0382-4479457-4480370. 9 de mayo de 1961

~~CONFIDENTIAL~~

0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 1051/2023
FONTANA, 31 de marzo de 2023

005152

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la municipalidad de Fontana y el señor Ocampo Hugo Alejandro D.N.I. Nº 37.469.696; y

CONSIDERANDO:

QUE se contrata los servicios del antes nombrado para cumplir tareas en la Secretaría de obras y servicios públicos, que le serán impartidas por el jefe a cargo.

QUE teniendo en cuenta lo antes expuesto, corresponde dictar la Resolución respectiva.

POR ELLO**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el contrato de locación de obra suscripto entre la municipalidad de Fontana y el señor Ocampo Hugo Alejandro D.N.I. Nº 37.469.696, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Valiente Victor Gabriel
D.N.I. Nº 24.408.117
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

"La Ciudad del Abrazo Cordial"
T.E. 0362- 4475857- 4463700- 9 de julio Nº 520 Fontana - CHACO (3514) -

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM